OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA Y ADICIÓN A LA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 90 DE 2022 SUSCRITA ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y MICHAEL STEVEN MIRANDA RODRIGUEZ

INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-841-2022, suscrito con UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-843-2022, suscrito con UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FDLCH-CIA- 332 -2022, suscrito con la ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL, y el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCDE-CDCTI-286-2022 / ACIDC-CDCTI-289-202, suscrito con la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMÍCO / AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC. 3. Además de los anteriores, Aguas de Bogotá S.A. ESP funge como Contratista y/o Conveniado, por lo cual debe también atenderse los demás contratos para suplir las diversas necesidades que surjen para el desarrollo y ejecución de los primeros, además de las necesidades internas requeridas para el funcionamiento de la entidad, por lo que de manera permanente las Gerencias de la empresa solicitan trámites y procesos de contratos nuevos. 4. Por lo anterior indicado, la Dirección de Contratación considera que la cantidad de requerimientos y solicitudes que las diferentes áreas realicen, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de los contratos y convenios interadministrativos aumentaran durante el primer semestre del año 2023. Es por ello, y en razón a que para la Dirección de Contratación y Compras aún persiste la necesidad de contar con un abogado que brinde el apoyo jurídico en la proyección de los documentos precontractuales, contractuales, post contractuales y demás actividades jurídicas, además del cumplimiento satisfactorio que se ha dado a las mismas, es oportuno realizar la prórroga a la Carta de Aceptación No. 90 de 2022, hasta el 31 de julio de 2023 y adicionar el valor de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS($20.139.168) M/CTE, recursos necesarios y suficientes para dar cobertura a la prórroga requerida. 5. Cabe mencionar que a corte del último cobro realizado por la contratista para el mes de diciembre de 2022, se presentaba una ejecución financiera del 82,76%, contando con un saldo de $3.356.528 correspondiente al 17,24%, el cual el valor de la ejecución financiera y contractual del mes de enero, por lo cual a la fecha, no se cuentan con los recursos suficientes para la prórroga solicitada, por tal razón se hace necesario realizar una adición por valor de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS($20.139.168) m/cte." **7.** Que en atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., las partes disponen celebrar de mutuo acuerdo el presente otrosí, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA — PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución de la **Carta de Aceptación No. 90 de 2022** hasta el día 03 de agosto de 2023. **SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar el valor de la Carta de Aceptación No. 90 de 2022, la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($20.139.168) M/CTE, PARAGRAFO:** La presente adición se encuentran amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 397 expedido el 26 de enero de 2023 por el responsable de

OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA Y ADICIÓN A LA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 90 DE 2022 SUSCRITA ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y MICHAEL STEVEN MIRANDA RODRIGUEZ

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT. 830.128.286-1, representada por el señor **LUISYAN LÓPEZ SOLÓRZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.391 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General y Ordenador del Gasto, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1673 del 19 de octubre de 2021, por la Notaría 77 del Círculo de Bogotá D.C., y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **MICHAEL STEVEN MIRANDA RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.269.248 de Bogotá D.C., y quienes en adelante se denominaran EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** de **PRÓRROGA Y ADICIÓN**, a la Carta de Aceptación No. 90 de 2022, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como las contenidas en el Manual de Contratación del **CONTRATANTE**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que las partes suscribieron el 08 de agosto de 2022, la **Carta de Aceptación No. 90 de 2022**, cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales como abogado, brindando apoyo jurídico a la Dirección de Contratación y Compras de Aguas de Bogotá S.A. ESP""*. **2.** Que el plazo de ejecución fue previsto por las partes por el término de cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita en la misma fecha. **3.** Que el valor total se pactó por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($16.111.333) M/CTE**, incluido y todos los impuestos tasas, contribuciones y descuentos de carácter distrital, nacional, costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve. **4.** Que el día 26 de diciembre de 2022 se suscribió el **Otrosí No. 1**, mediante el cual se prorrogó el plazo hasta el 31 de enero de 2023 y se adicionó el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (3.356.528) M/CTE. 5.** Que el día 16 de enero de 2023 se suscribió **Acta de suspensión No.1** mediante la cual se suspendió la ejecución de la Carta de Aceptación por el termino de tres (3) días, iniciando la suspensión el día 17 de enero de 2023, hasta el día 19 de enero de 2023, reiniciando el día 20 de enero de 2023, y pactando como nueva fecha de finalización de la Carta de Aceptación No. 90 de 2022, el día 03 de febrero de 2023. **6.** Que mediante documento **GC-201-009-2023**, de fecha 27 de enero de 2023, Pedro Elías Ribero Tobar, en calidad de Supervisor de la **Carta de Aceptación No. 90 de 2022** solicitó prorrogar y adicionar la misma indicando la siguiente justificación: *"1. El día 08 de agosto de 2022 se suscribió la carta de aceptación No. 90 - 2022, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como abogado, brindando apoyo jurídico a la Dirección de Contratación y Compras de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P " 2. Que Aguas de Bogotá S.A ESP, en el mes de diciembre suscribió los siguientes contratos y convenios interadministrativos: el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-821-2022, suscrito con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, el CONTRATO*

presupuesto. **TERCERA – PERMANENCIA**: Las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido modificadas por este documento. **CUARTA – MANIFESTACIÓN**: Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **QUINTA — PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma el, 03 FEB 2023

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

LUISYAN LÓPEZ SOLÓRZANO
C.C. No. 79.865.391 de Bogotá D.C.

POR EL CONTRATISTA,

MICHAEL STEVEN MIRANDA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.014.269.248 de Bogotá D.C.

Proyectó: Alvaro Jaimes Sabogal – Profesional Especializado de la Dirección de Contratación y Compras
Revisó y Aprobó: Pedro Elías Ribero Tobar – Director de Contratación y Compras